

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 5

ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS DE MELAMINA – EG 2026 (2025)

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, en adelante GOECOR

2. ANTECEDENTES

La contratación se enmarca en la actividad operativa: AOI00047901038: "SUPERVISION Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DESCENTRALIZADAS", orientada a dotar de mobiliario adecuado al personal de la GOECOR que participará en la organización de las Elecciones Generales 2026.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS DE MELAMINA – EG 2026 (2025), destinados a equipar las áreas de trabajo del personal de la GOECOR, a fin de asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones en el marco de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026).

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca implementar el área de trabajo para que el personal cuente con el mobiliario adecuado para la ejecución de sus funciones. Este mobiliario permitirá crear un entorno de trabajo más cómodo y funcional, aumentando la productividad y eficiencia para el cumplimiento de las metas de las actividades operativas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objetivo adquirir escritorios de melamina que permitan dotar al personal de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR) de mobiliario ergonómico y funcional, asegurando un entorno de trabajo adecuado que contribuya a la eficiencia, organización y cumplimiento de las funciones operativas vinculadas a las Elecciones Generales 2026.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
1	67	UNIDAD	ESCRITORIOS DE MELAMINA

- Las características técnicas, se encuentran descritas en el "Anexo Características Técnicas", adjunto al presente.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de a suma alzada.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 5

9. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con RUC, activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. **PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES**

El proveedor deberá realizar la **entrega total de los bienes** en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de ocurrido el **perfeccionamiento del contrato** o la **notificación de la orden de compra**, lo que ocurra primero.

12. **LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados en el área de Almacén de la sede central de la ONPE, sito en Jr. Washington 1894 distrito y provincia de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

13. **REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

En caso de detectarse bienes con defectos de fábrica o que no cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas, el contratista deberá realizar la **reposición correspondiente en un plazo máximo de cinco (5) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la **notificación formal remitida por correo electrónico** por parte de la Entidad.

14. **CONFORMIDAD:**

Será otorgada por Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, previo informe de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial SGMCP, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, de la prestación total efectuada. En caso de observaciones se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

15. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en pago único, previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Guía de remisión

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 5

- Comprobante de pago
- Carta Garantía

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes virtual externa de la institución, a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>) y/o mesa de partes presencial, ubicado en Jr. Washington N° 1894 – Lima, en el horario de 8:30 am hasta las 16:30 pm.

16. GARANTÍA DE FABRICA

La garantía comercial por los defectos de fabricación será por un periodo de 12 meses, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de los bienes contratados.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por no reponer el bien defectuoso dentro del plazo de 5 días contabilizados a partir del día siguiente de notificado vía correo electrónico.	0.5% de la UIT vigente se aplicará por cada día de retraso en la reposición del bien defectuoso	Según informe suscrito por el personal designado por GOECOR

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 5

contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

21. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

22. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

a. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- Venta de muebles de melamina en general
- Venta de muebles de oficina de melamina.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 5

con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.